

Es política de **GILGAL INTERNACIONAL SAS**, fomentar la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas (sustancias psicoactivas), por lo que planea velar por la seguridad y salud de los trabajadores, dirigiendo actividades encaminadas a proporcionar ambientes de trabajo seguros y hábitos saludables, por lo tanto, se ha definido que los trabajadores, contratistas y proveedores externos participen activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.

Conscientes de los impactos negativos y alteraciones físicas que conlleva el consumo de estas sustancias, los cuales afectan y trascienden al ambiente laboral, el entorno familiar, la salud, seguridad en el trabajo y la imagen corporativa, **GILGAL INTERNACIONAL SAS**, desarrollará acciones encaminadas a la prevención de conductas relacionadas con el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que van desde campañas de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta política, para lo cual se establece:

- Prohibir el uso, porte, almacenamiento, distribución o venta de sustancias psicoactivas, alucinógenas, enervantes o cualquier otra que genere dependencia o pueda representar un riesgo para la salud, al interior de las instalaciones administrativas y operativas de la empresa. De igual manera, la empresa declara sus espacios de trabajo libres de humo de tabaco.
- Prohibir el ingreso al interior de las instalaciones administrativas y operativas de la empresa, de personas bajo la influencia de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas u otras que puedan afectar el desempeño y/o la seguridad y salud en el trabajo, independiente de su vínculo con la organización.
- Realizar pruebas aleatorias para la detección de consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas, en especial cuando se lleven a cabo actividades catalogadas como críticas, se conduzcan vehículos, se opere maquinaria y/o por simple discrecionalidad de la empresa.

El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados deberá informar inmediatamente al área HSEQ para la implementación de las medidas pertinentes.

GILGAL INTERNACIONAL SAS, ha establecido “**cero tolerancia**” en el incumplimiento de esta política, por lo que cualquier situación que evidencie su omisión, inclusive la oposición a la inspección o a la toma de muestras, será considerada como una falta grave y en consecuencia se adoptarán las medidas disciplinarias a que haya lugar, las cuales pueden conllevar la finalización de la relación contractual con la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación Nacional vigente que aplique.

Ana Rosa González
Gerente
Fecha: 15/01/2025